

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 4.260/2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, ha adoptado acuerdo de aprobación y modificación de la RPT en la literalidad de los términos expuestos en la propuesta que en su parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

...\\...

PRIMERO. Aprobar la modificación de la RPT en la literalidad de los términos expuestos en la propuesta y que se da por reproducido en la presente parte dispositiva.

PRIMERA. Añadir la codificación a toda la relación de puestos de trabajo diseñada por los servicios técnicos, consistente en 5 dígitos alfanuméricos, para la concreta identificación de los mismos. El primero de ellos corresponde a la naturaleza del puesto (F: funcionario, L: laboral, y E: eventual), el segundo al grupo (A:1, B:2, C:3, D:4 y E:5; GP1 y 2:1, GP3:3, GP4:4 y GP5:5), el tercero al subgrupo (A1:1, B:1, C1:1, C2:2, D:1 y E:1; GP1:1, GP2:2, GP3:3, GP4:4 y GP5:5); finalizando en dos dígitos que corresponden al orden del puesto dentro de la categoría agrupada. La nueva tabla se dispone como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDA. Realizar las siguientes modificaciones sobre la propuesta anterior de RPT aprobada en noviembre de 2021:

-Actualizar las cuantías de los Complementos Específicos con la subida del 2% de 2022.

-Cambiar la naturaleza del puesto ENCARGADO DE JARDINES de funcionario a LABORAL.

-Amortizar el puesto de trabajo JEFATURA DE OBRAS Y SERVICIOS tras la jubilación de su titular, el cual tenía la consideración de "puesto a extinguir" en la RPT 2021.

-Crear un puesto de ADMINISTRATIVO ligado a la plaza que queda vacante tras la amortización de la Jefatura de Obras y servicios.

-Crear los puestos de MONITOR TALLER EDUCATIVO CORTE Y CONFECCIÓN y MONITOR TALLER EDUCATIVO MANUALIDADES, ambos incluidos en la OEP Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de 2022, de naturaleza laboral discontinuo, con las mismas características que el puesto MONITORA TALLER DIBUJO Y PINTURA (CD 18, 3,04 €/hora de CE, Administración Especial, Grupo 4). Este último puesto fue creado

en la RPT de 2021 exp. GEX 2021/25031) en virtud de Sentencia de 20/03/2017, que declaraba a la persona que lo ocupaba como trabajadora fija discontinua. Dado que las otras dos empleadas están en las mismas condiciones y han sido incluidas en el proceso de estabilización, a pesar de no tener Sentencia, se considera necesario por el principio de no discriminación y de existencia de precedente administrativo la creación de los puestos en la RPT con las mismas condiciones.

-Crear el puesto TÉCNICO COORDINADOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS (exp. GEX 2022/7353). Por ser un puesto de carácter directivo, conforme a la descripción, valoración y ficha elaborada por la empresa ICSA que se encuentra en el exp. GEX 2022/7353, se considera necesario aumentar el nivel de CD de un 24 a un 26. Se debe como mínimo equiparar a los puestos técnicos del Departamento a su cargo, los cuales son de nivel 26. Al ser un puesto barrado de los Subgrupos A1/A2, se considera necesario establecer el nivel máximo del Subgrupo A2, que es el 26 (artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), atendiendo a su responsabilidad, competencia y mando.

-Modificar el complemento de destino del puesto TÉCNICO/A COORDINADOR/A SANCIONES de un CD 22 a un CD 26, debido a que su carácter directivo hace procedente el establecimiento del nivel máximo del subgrupo, que en este caso es un A2 para que sea superior a puestos técnicos que se puedan crear bajo su cargo, y debido a su responsabilidad, competencia y mando reflejado en la valoración del puesto de trabajo realizada por la empresa ICSA y que se encuentra en el expediente GEX 2021/1689 y conforme con la nueva ficha descriptiva obrante en el expediente con fecha 27 de octubre de 2022.

(..../....)"

SEGUNDO. Publicar la modificación de la RPT para general conocimiento significando que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

TERCERO. Comuníquese a Secretaría, a Contratación Laboral y Nóminas, a la Intervención Municipal y Jefatura de gastos, a sus correspondientes bandejas electrónicas.

Priego de Córdoba, 7 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.